

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

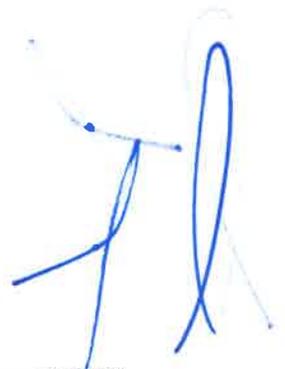
#### ANTECEDENTES

**1. CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC.** El pasado veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya clausula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]



**2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/083/2023.** En fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo de referencia, con el cual se aprobó la celebración del Convenio general de apoyo y colaboración entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

**3. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, 6ª Época, fue publicada la convocatoria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

**4. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023.**

Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), señalando la actividad 2.1 del proyecto "2. Educación cívica" de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana:

2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA

[...]

Actividad 2.1	Organizar el concurso Ponle color a la Democracia	Porcentaje de concursos organizados de Ponle Color a la Democracia	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/Concurso realizado 100*	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual
---------------	---	--	--	---	------------	---------	----------	------------	-------

**5. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.** El uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio formal al

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura del Estado, Diputaciones, miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

**6. FIRMA DE CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN.** El día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se suscribió mediante evento protocolario, el convenio de apoyo y colaboración entre este Instituto Electoral Local y el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en las oficinas de la Dirección General del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, con domicilio en calle Nueva China sin número, colonia Lomas de Cortés, Cuernavaca Morelos.

**7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro **(2024)**.

En ese sentido, es de precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro **(2024)**, el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,396.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
<b>Total</b>	<b>340,712,314.61</b>

**8. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2024 ANTE COMISIÓN EJECUTIVA.**

En sesión extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica aprobó el programa de Trabajo 2024 correspondiente a esa Comisión.

**9. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2024 ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se presentó el programa de Trabajo 2024 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024.** Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se presenta la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024, autorizado mediante decreto número mil seiscientos veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA

[...]

Actividad 21 2024	Organizar el concurso Ponle color a la Democracia	Porcentaje de concursos organizados de Ponle Color a la Democracia	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/Concurso realizado 100%	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Actual
----------------------	---	--	--	---	------------	---------	----------	------------	--------

**11. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez

**12. FIN DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, PERIODO VACACIONAL E INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.** De conformidad con los calendarios escolares 2023-2024 y 2024-2025 para educación preescolar, primaria y secundaria, publicados por la Secretaría de Educación Pública<sup>1</sup>, en fecha dieciséis de julio de veinticuatro concluyó el ciclo escolar 2023-2024, asimismo, el alumnado de esos grados académicos disfrutó de un periodo vacacional del veintidós de julio al veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro, asimismo, se prevé el inicio de clases del ciclo escolar 2024-2025 a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro.

**A) CALENDARIO ESCOLAR 2023-2024.**

The image shows a calendar grid for the 2023-2024 school year. The months displayed are August 2023, September 2023, October 2023, November 2023, December 2023, January 2024, February 2024, March 2024, April 2024, May 2024, June 2024, and July 2024. A legend at the bottom explains various school events: 'Inicio de clases', 'Vacaciones', 'Inicio de clases', 'Suspensión de labores docentes', 'Inicio de labores docentes', 'Entrega de boletines de evaluación a los padres y tutores de familia o tutores', 'Vacaciones', 'Entrega de boletines de evaluación a los padres y tutores de familia o tutores', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025', 'Inscripción a escuelas primarias y secundarias para el ciclo escolar 2024-2025'. A photograph of a school is also included. The name 'LETICIA RAMÍREZ AMAYA' and 'Secretaría de Educación Pública' are visible at the bottom right.

<sup>1</sup> Consultables en los siguientes enlaces: <https://calendarioescolar.sep.gob.mx/2023-2024> y <https://calendarioescolar.sep.gob.mx/2024-2025>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADADA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

**B) CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025.**



**13. INVITACIÓN AL JURADO CALIFICADOR DE LOS DIBUJOS.** Mediante oficio IMPEPAC/SE/MGCP/4959/2024 del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el M. en D. Mansur González Cianci, Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, dirigido a Mtra. Juana Bahena Ortíz y el Lic. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio, Directora y Secretario Académico de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se hizo la cordial invitación a conformar el jurado calificador el concurso de dibujo infantil Ponle Color a la Democracia de esta anualidad, conforme a lo siguiente:

[...]

Dicho concurso se ha venido implementando en años anteriores y tiene como objetivo, conseguir que las niñas y los niños conozcan los valores y conceptos del sistema democrático, a través de expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral y con ello, sumar al fortalecimiento de la difusión y promoción de la cultura cívica democrática en la entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

En ese sentido, a través del presente, se hace una cordial invitación a participar como jurado calificador de la edición 2024 del concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la Democracia". Para el caso de aceptar la invitación, le solicito su amable apoyo y colaboración para realizar lo siguiente:

- Designar tres personas docentes especialistas en arte de la Facultad de Artes, para conformar un jurado calificador, así como un enlace con datos de contacto para coordinar dicha actividad.

El IMPEPAC entregará constancia de participación a quienes, en su caso, participen como jurado calificador de dicho concurso.

Una vez aprobada la convocatoria, les será remitida y en ella se precisarán los aspectos a calificar, así como las fechas definitivas para tales efectos.

[...]

**14. RESPUESTA DEL JURADO CALIFICADOR.** En fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, vía electrónica, este órgano electoral recibió el oficio FA/SD/502/2024 del día veintiséis del mismo mes y año, signado por la Mtra. Juana Bahena Ortíz, Directora de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:

[...]

En atención al oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/4959/2024, en relación al concurso de dibujo infantil denominado "Ponle Color a la Democracia", en donde solicitan la colaboración de docentes que funjan como jurado de dicho concurso, en seguid enlistas a los docentes dispuesto a apoyar y colaborar en dicha actividad:

- 1) Dr. Elías Paracelso Xolocotzin Eligio (Secretario Académico  
Facultad de Artes UAEM)
- 2) Lic. Karla Ikom (Docente; Narrativa Audiovisual)
- 3) Lic. César Serrano (Docente; Animación)

Quedamos en espera de sus comentarios e instrucciones,  
saludos cordiales.

[...]

**15. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** En fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, aprobó el acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y realización del concurso de dibujo infantil en materia de educación cívica, denominado **"PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024"** dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

**16. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** En fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó el acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria y realización del concurso de dibujo infantil en materia de educación cívica, denominado **"PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024"** dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

En relación con los antecedentes antes relatados, se emiten los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

Asimismo, el apartado C, numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en entre otras materias la de educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos, de la misma manera, se dispone que el el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones en distintas materias como educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

En ese sentido, el 66 fracción IV del Código Electoral Local, establece que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:

[...]

I. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la normativa y las que establezca el Instituto Nacional;

II. Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

III. Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la Entidad;

**IV. Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado;**

V. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; VII. Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;

VIII. Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

IX. Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de la Legislatura, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio Instituto Morelense;

X. Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador;

XI. Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la Entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional;

XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

en la entidad de que se trate;

XIII. Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

XIV. Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional;

XV. Calificar la procedencia, organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana; XVI. Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral;

XVII. Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional,

XVIII. Promover el acceso al pleno ejercicio de los derechos político-electorales libres de violencia política por razón de género y de discriminación;

XIX. Fomentar que los partidos políticos garanticen a las personas indígenas su participación en los procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular de Diputados y Diputadas, y de integrantes de los Ayuntamientos, por el sistema de partidos políticos, así como, en todo momento respeten los Sistemas Normativos Indígenas, las tradiciones y prácticas comunitarias, y

XX. Las demás que determine la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que establezca este Código.

[...]

## **II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN**

**CIUDADANA.** En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE.** Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

**IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

**II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**V. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.** Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

**I. De Asuntos Jurídicos;**

II. De Organización y Partidos Políticos;

**III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

VIII. De Transparencia;

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

**VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.**

Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

**Artículo \*90.** La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

**I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

**VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** En ese sentido, el artículo 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos, las siguientes:

[...]

I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;

II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;

III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;

IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;

V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;

VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;

VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;

VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;

IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;

X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y

candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y

XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.

[...]

El énfasis es nuestro.

**VIII. OBJETIVO DEL CONCURSO.** De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso pone color a la Democracia, tiene como finalidad la de contribuir a la formación cívica de los estudiantes de nivel Primaria.

Asimismo, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria materia del presente acuerdo, dicho concurso tiene como objetivo conseguir que niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

**IX. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**X. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En ese mismo orden de ideas, y en concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

**XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

**XIII. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.** Ahora bien, el artículo 4, párrafo nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Asimismo, el artículo 12 numeral 1, 13 numeral 1 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen a la literalidad, lo que se cita a continuación:

[...]

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

...

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

...

#### Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

[...]

**XIV. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO.** Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el concurso de dibujo infantil **"Ponle Color a la Democracia"**, el cual se encuentra previsto en el cronograma del programa de trabajo 2024 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral 2.4, asimismo la actividad se señala en el Programa Operativo Anual 2024 de este órgano electoral, aprobado en sesión de fecha 12 de enero de la presente anualidad, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto 2, actividad 1.1, organizar el concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la democracia".

Luego de realizar la revisión a los calendarios escolares 2023-2024 y 2024-2025 para la educación preescolar, primaria y secundaria, publicados por la Secretaría de Educación Pública, se advierte la fecha en que concluyó el ciclo escolar 2023-2024, así como el periodo vacacional del que disfrutó el personal docente y el alumnado

de dichas instituciones educativas, así como la fecha en la que se prevé el inicio del ciclo escolar 2024-2025, conforme a lo siguiente:

ACCIÓN	FECHA O PERIODO
Concluyó el ciclo escolar 2023-2024	16 de julio de 2024
Periodo vacacional	22 de julio al 25 de agosto de 2024
Inicio de clases	26 de agosto de 2024

Dada la naturaleza con la que se ha venido implementando el concurso, esto es, por conducto de los docentes de las escuelas públicas y particulares de la entidad, se observa que el momento oportuno para su emisión de la convocatoria del concurso es con fecha posterior al 25 de agosto de 2024, en la que se encuentra previsto el inicio del ciclo escolar 2024-2025 para estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria.

**XV. DEL CONCURSO DE DIBUJO.** La actividad de educación cívica denominada "Ponle Color a la Democracia", consiste en un concurso de dibujo infantil y contiene las siguientes bases:

#### **BASES**

##### **A. Objetivo.**

Conseguir que las niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

##### **B. De los participantes.**

Los niños y las niñas morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del tercer grado de preescolar o del primero al sexto grado de primaria del estado, incluyendo las de educación indígena y especial.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

### **C. Temáticas a desarrollar.**

El dibujo con el que participe deberá abordar alguna de las siguientes temáticas:

- ¿Cuáles son mis derechos como niña o niño en mi hogar o en mi escuela?
- ¿Por qué es importante la paz?
- ¿Por qué las niñas y los niños somos iguales?

### **D. Criterios a calificar.**

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- Creatividad
- Expresión artística
- Relación con los temas de la Convocatoria
- Presentación

### **E. Requisitos del dibujo.**

El dibujo deberá realizarse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y pastel o gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

### **F. Recepción de los dibujos.**

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar su dibujo a su maestra o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección

de la Escuela, a partir del 10 de septiembre de 2024 y a más tardar el 02 de octubre del 2024.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente, a más tardar del 03 al 07 de octubre del 2024.

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente del 08 al 11 de octubre del 2024.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el 15 de octubre de 2024.

#### **G. Periodo de calificación.**

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador que se conformará por especialistas o docentes en arte de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con previa invitación, se llevará a cabo entre el 21 y el 31 de octubre del 2024.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar.

**Categoría A:** Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er Grado de Primaria.

**Categoría B:** Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

#### **H. Publicación de los resultados.**

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer a más tardar el 08 de noviembre de 2024, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños participantes en este concurso, ACEPTAN transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

sobre los dibujos detenten, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

Los dibujos ganadores formarán parte de las exposiciones y/o publicaciones que el IMPEPAC realice (Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños ganadores en términos del ANEXO DOS).

### **I. Premiación.**

La fecha de premiación será el 08 de noviembre de 2024, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

PRIMER LUGAR: \$5,000.00  
SEGUNDO LUGAR: \$4,000.00  
TERCER LUGAR: \$3,000.00

Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, por lo que las y los niños que resulten ganadoras (es) tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido el Programa Operativo Anual 2024 de este órgano electoral, aprobado en sesión de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro por el Pleno del Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo de clave IMPEPAC/CEE/031/2024, en el cual se incluyó en el apartado correspondiente de la DECEECyPC, organizar el concurso de dibujo infantil "Ponle Color a la democracia", bajo número de proyecto 2 de Educación Cívica y actividad 2.1, como se muestra a continuación:

2. EDUCACIÓN CÍVICA									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DIMENSIÓN	SENTIDO	FRECUENCIA

[...]

Actividad 2.1	Organizar el concurso Ponle color a la Democracia	Porcentaje de concursos organizados de Ponle Color a la Democracia	Promover la emisión del voto a través de la interacción y participación de la ciudadanía	Concurso programado/ Concurso realizado 100%	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	Anual
---------------	---	--	--	--	------------	---------	----------	------------	-------

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se podrán realizar menciones honoríficas.

**J. Informes.**

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 y a través del correo electrónico institucional direccion.capacitacion@impepac.mx.

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Asimismo, para la implementación del programa referido con antelación, para las alumnas y alumnos de nivel preescolar y primaria, se llevará a cabo en términos del cronograma de actividades que a continuación se enuncia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

Fechas	Actividad
A más tardar el 10 de septiembre de 2024	Hacer la petición al IEBEM para que coadyuve en el marco de convenio de apoyo y colaboración para la difusión de las convocatorias y recopilación de los dibujos.
10 septiembre de 2024	Iniciar la circulación de la convocatoria del Concurso de dibujo de educación cívica infantil.
A partir de 10 de septiembre de 2024 y a más tardar el 02 de octubre de 2024	Entrega de dibujos de los alumnos a sus maestros responsables.
03 al 07 de octubre de 2024	Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente.
Entre el 08 y 11 de octubre de 2024	La supervisión escolar hará la entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente.
A más tardar el 15 de octubre de 2024	Los dibujos deberán ser entregados por parte de la Jefatura de sector escolar al IMPEPAC.
Entre el 21 y el 31 de octubre de 2024	Periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador.
A más tardar el 08 de noviembre de 2024	Serán dados a conocer los resultados en la página y redes sociales oficiales de este Instituto electoral y se premiarán a los ganadores, en el salón de sesiones del IMPEPAC.
A más tardar el 08 de noviembre de 2024	La premiación a los ganadores en las instalaciones del IMPEPAC y entrega de reconocimiento al jurado calificador.

Asimismo, vale la pena señalar que a los demás participantes se les entregara una constancia de participación.

**XVI. INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.** Es importante remarcar que, esta autoridad está obligada a observar el interés superior del menor consagrado en el artículo 4º párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que, la información de carácter personal proporcionada por los participantes, será protegida por este Instituto Electoral de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 apartado A) fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024**

Morelos, por lo que en la convocatoria se adjuntara el "Aviso de Privacidad Simplificado" y en la página de internet se publicará el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**XVII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La difusión de la convocatoria para el concurso de dibujo de educación cívica infantil "Ponle Color a la Democracia" (anexo UNO) se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, se imprimirán carteles para que se distribuyan en los planteles educativos a nivel preescolar y primaria.

**XVIII. CIRCUNSTACIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO.** Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 71, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**XIX. DETERMINACIÓN.** En ese sentido, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como órgano encargado de implementar y fomentar permanente la educación cívica y democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niñas y niños del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLVI y L del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, este Consejo Estatal Electoral, **aprueba** la emisión de la convocatoria y realización del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia 2024**", dirigido a estudiantes de escuelas preescolares y primarias en el estado de Morelos.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, con base en las

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

consideraciones expuestas, **aprueba** la convocatoria del concurso de dibujo infantil denominado "**Ponle Color a la Democracia**" para el año 2024, en términos del **ANEXO UNO**, así como el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracción XLVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral; emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Este Consejo Estatal Electoral efectúa la emisión y realización del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia 2024**" dirigido a estudiantes de escuelas preescolares y primarias públicas y particulares en el estado de Morelos, de conformidad con la parte considerativa del mismos.

**TERCERO.** Se aprueba la convocatoria del concurso de dibujo infantil de educación cívica denominado "**Ponle Color a la Democracia 2024**" en términos del **ANEXO UNO**, así como el formato de **carta de cesión de derechos** de conformidad con el **ANEXO DOS**, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria del concurso

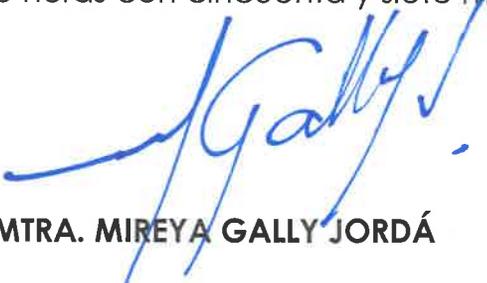
ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

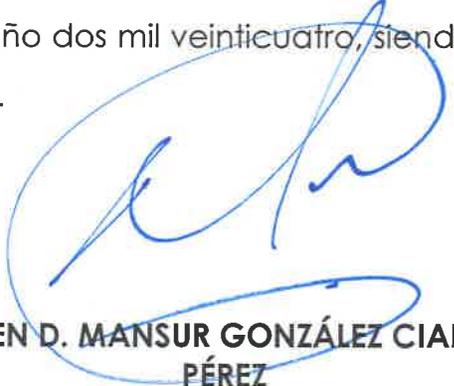
de Dibujo de Educación Cívica Infantil denominado "**Ponle Color a la Democracia 2024**".

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral local, para que de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el Concurso de Dibujo de Educación Cívica Infantil denominado "**Ponle Color a la Democracia 2024**".

**SEXTO. Publíquese** en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad**, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos.

  
**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

  
**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI  
PÉREZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

  
**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. DANIEL ACOSTA GERVACIO  
  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA  
  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

C. JAVIER GARCÍA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA

C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ELIZABETH CARRISOZA  
DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS



CONSEJO  
ESTATAL  
ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROZTIETA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA  
SOCIAL**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS**

**MTRO. ALFREDO OSORIO  
BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ  
PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA  
EN MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES  
MARTÍNEZ ZAMUDIO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/533/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, DENOMINADO "PONLE COLOR A LA DEMOCRACIA 2024" DIRIGIDO A NIÑAS Y NIÑOS DEL TERCER GRADO DE PREESCOLAR Y DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

# CONCURSO DE DIBUJO



# CONVOCATORIA PONLE COLOR A LA **DEMOCRACIA** 2024

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 23, fracción III, párrafo tercero, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracciones XIII y XIV, y 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a **ESTUDIANTES DE 3º DE PREESCOLAR Y ESTUDIANTES DEL PRIMERO AL SEXTO GRADO DE PRIMARIA DEL ESTADO DE MORELOS** a participar en el concurso de dibujo "Ponle Color a la Democracia 2023", conforme a las siguientes:

## BASES

### A. Objetivo.

Conseguir que las niñas y niños conozcan conceptos del sistema democrático (política, participación, democracia, ciudadanía, derechos humanos) a través de las expresiones creativas del dibujo y su interacción con la autoridad electoral.

### B. De los participantes.

Los niños y las niñas morelenses, participarán de manera individual, cubriendo el requisito de ser estudiantes del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria del estado, incluyendo las de educación indígena y especial.

### C. Temáticas a desarrollar.

El dibujo con el que participe deberá abordar alguna de las siguientes temáticas:

- ¿Cuáles son mis derechos como niña o niño en mi hogar o en mi escuela?
- ¿Por qué es importante la Paz?
- ¿Por qué las niñas y los niños somos iguales?

### D. Criterios a calificar.

El jurado calificador considerará los siguientes criterios para determinar los dibujos ganadores:

- Creatividad
- Expresión artística
- Relación con los temas de la Convocatoria
- Presentación

### E. Requisitos del dibujo.

El dibujo deberá hacerse con las siguientes especificaciones:

- Deberá realizarse en papel bond o en cartulina, pegado sobre papel rígido (de preferencia cascarón, del mismo tamaño del dibujo).
- Medidas del dibujo: 50 x 32 cm.
- Podrán utilizarse las técnicas de su preferencia, como son: crayola, lápiz, pastel, acuarelas y pastel o gis.
- En la parte trasera del dibujo, deberá contener por escrito: El significado del tema del dibujo con una breve explicación del mismo, nombre de la o el concursante, edad, grado académico y grupo que cursa, nombre de la escuela, municipio, dirección y teléfono de la escuela.

### F. Recepción de los dibujos.

Las alumnas y los alumnos con interés en participar, deberán entregar su dibujo a su maestra o maestro, quien será responsable de entregarlos a la Dirección de la Escuela, a partir del **10 de septiembre de 2024** y a más tardar el **02 de octubre de 2024**.

Una vez recopilados los dibujos, deberán ser entregados por parte de las direcciones escolares a la supervisión escolar correspondiente, a más tardar del **03 al 07 de octubre de 2024**.

La supervisión escolar, hará entrega de los dibujos a la jefatura de sector escolar correspondiente del **08 al 11 de octubre de 2024**.

La jefatura de sector escolar, entregará los dibujos al IMPEPAC, a más tardar el **15 de octubre de 2024**.

### G. Periodo de calificación.

El periodo de calificación de los dibujos por parte del jurado calificador que se conformará por especialistas o docentes en arte de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con previa invitación, se llevará a cabo entre el **21 y el 31 de octubre de 2024**.

Los dibujos serán evaluados en dos categorías, tomando en cuenta el grado escolar.

**Categoría A:** Alumnas y alumnos de 3er. Grado de Preescolar, así como de 1ro., 2do. y 3er Grado de Primaria.

**Categoría B:** Alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. Grado de Primaria.

### H. Publicación de los resultados.

Los resultados de las y los ganadores serán dados a conocer a más tardar el **08 de noviembre de 2024**, en las instalaciones del IMPEPAC y notificando a las escuelas ganadoras.

Las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños participantes en este concurso, **ACEPTAN** transferir la totalidad de los derechos patrimoniales que sobre los dibujos detentan, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quedando en todo momento a salvo el crédito del autor.

Los dibujos ganadores formarán parte de las exposiciones y/o publicaciones que el IMPEPAC realice (Se realizará la cesión de derechos por las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas y niños ganadores en términos del ANEXO DOS).

### I. Premiación.

La fecha de premiación será a más tardar el **08 de noviembre de 2024**, en las instalaciones del IMPEPAC, ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.

La premiación de las categorías A y B, se otorgará de la siguiente manera:

	<b>PRIMER LUGAR</b>	<b>\$5,000.00</b>	
	<b>SEGUNDO LUGAR</b>	<b>\$4,000.00</b>	
	<b>TERCERO LUGAR</b>	<b>\$3,000.00</b>	

Las cantidades señaladas se entregarán mediante cheque, el cual se emitirá a favor de sus padres o tutores, por lo que las y los niños que resulten ganadoras (es) tendrán que acompañarse por su madre, padre, tutora o tutor, a la ceremonia de premiación.

Además de los premios en efectivo, las y los ganadores, así como todas y todos los participantes recibirán un reconocimiento y, si el jurado lo determina, se realizarán menciones honoríficas.

**J. Informes.** La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en el domicilio ubicado en calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, en el número telefónico 777 362 42 00, extensión 4271 y a través del correo electrónico institucional: [direccion.capacitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capacitacion@impepac.mx).

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral, a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

### Más información

La información de carácter personal proporcionada por las y los participantes, será protegida por el IMPEPAC, de acuerdo a lo establecido por el artículo 16, apartado A), fracción II y artículo 18, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, observando siempre el interés superior del menor.

**Aviso de privacidad simplificado:**  
El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

Los datos personales, serán utilizados según sea el caso, para las siguientes finalidades:

1. Registro en el concurso.
2. Identificación de los dibujos.
3. Notificaciones.
4. Elaboración de constancias y reconocimientos.
5. Entrega de premios y.
6. Difusión del evento.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades, usted puede manifestarlo al correo electrónico: [uapublica@impepac.mx](mailto:uapublica@impepac.mx)

**Transferencia de datos**  
Se informa que no se realizará transferencia de datos que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean para efectos de cumplimiento de alguna autoridad competente, debidamente fundada y motivada.

**Derechos ARCO**  
Usted tiene derecho a conocer que datos personales se tienen de usted, para que se utilicen y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea incorrecta o incompleta (Rectificación); que la eliminación de nuestros registros o bases de datos, cuando considere que le mismo no está siendo utilizado conforme a los principios, derechos y obligaciones previstos en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición), entre otros, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

Carta de cesión de derechos del concurso "Ponle Color a la Democracia" dirigido a estudiantes del tercer grado preescolar y del primero al sexto grado de primaria.

Cuernavaca, Morelos; a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana  
**Presente.**

La (el) que suscribe C. \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la base "H", de la convocatoria para participar en concurso de dibujo infantil en materia de educación cívica denominado "Ponle Color a la democracia 2024" dirigido a niñas y niños del tercer grado de preescolar y del primero al sexto grado de primaria de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la (del) menor de edad que lleva por nombre \_\_\_\_\_, quien es estudiante del grado escolar \_\_\_\_\_, de la institución educativa \_\_\_\_\_ y participante de dicho concurso, manifiesto dicha (o) menor es la (el) autor (a) intelectual del dibujo titulado \_\_\_\_\_ y cedo los derechos del mismo, a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

Asimismo, entrego copia de mi credencial para votar y copia de la credencial escolar de mi menor hija (o).

\_\_\_\_\_  
**Nombre completo y firma.**

